



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 275

RANCAGUA, 18 MAR. 2010

**VISTOS:**

- 1) La ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) La ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3) El Decreto Ley 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4) El DS N° 174 (V Y U) de 2005, Fondo Solidario de Vivienda; el DS N° 145 (V y U) de 2007, Sistema de Subsidio Habitacional Rural; el DS N° 255 (V. y U), Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 5) El DS 40 (V Y U) de 2004 y sus modificaciones.
- 6) Los artículos 28 y siguientes de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 7) Los Convenios Marco Único Regional y Convenio Marco DS 40 y sus respectivos anexos, suscritos entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y las siguientes Egis:
  - a) Constructora Pangal S.A
  - b) Inmobiliaria Los Robles Limitada
  - c) Asesoría Inmobiliaria Social y Técnica Limitada, Asiste
  - d) Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
  - e) Ilustre Municipalidad de Chépica
  - f) Ilustre Municipalidad de Pichidegua.
- 8) Las Resoluciones Exentas respectivas que aprueban los señalados Convenios Marco y sus anexos.
- 9) El DS N° 51, (V Y U) de fecha 10 de abril de 2008 que establece facultad de celebrar Convenio Marco Regional.
- 10) El Ordinario N° 0390 de 05 de mayo de 2008 de la Subsecretaría (V Y U) que imparte instrucciones en relación al Convenio Marco Regional.
- 11) El Ordinario 0970 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 06 de Noviembre de 2008, sobre el alcance de aplicación de medidas contempladas en el Convenio Marco SEREMI EGIS y orientaciones del procedimiento para su aplicación.
- 12) Los oficios Ordinarios N° 528,529,535,537,540,541,550,527,525 todos de fecha 27 de abril de 2009 de la Seremi Minvu Región de O'Higgins informando vencimiento de los antecedentes de las Egis y Psat, señalando plazo perentorio de 10 días hábiles para presentarlos a la Seremi Minvu.
- 13) Los Oficios Ordinario Seremi Minvu Región de O'Higgins N° 712,713,698,697,696 todos de fecha 4 y 5 de junio de 2009 respectivamente, solicitando información y entrega de los antecedentes señalados en el Convenio marco para mantener vigente su convenio estableciendo un plazo de 15 días hábiles a los Municipios para regularizar ésta situación.
- 14) La Circular N° 21 de la Seremi Minvue Región de O'Higgins de fecha 15 de diciembre de 2008 dirigida a las Egis/Psat, comunicando su responsabilidad de mantener los requisitos habilitantes vigentes.
- 15) El Memorandum N° 129 emitido por el Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu de la Región de O'Higgins de fecha 25 de agosto de 2009 remitiendo información a la Seremi Minvu, acompañando certificados de registros técnicos Egis que determinan estado de vigencia vencido al 24 de agosto 2009.
- 16) La instrucción de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins de iniciar procedimiento administrativo con fecha 26 de agosto de 2009 de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 19.880 respecto de las Egis que se encuentran en estado de vencido en el sistema de Registros Técnicos comprobado a través de su respectivo certificado Egis a la fecha de emisión (24 de agosto de 2009)
- 17) La Resolución Exenta N° 953 de fecha 27 de agosto de 2009 que instruye procedimiento administrativo en contra de 23 Egis de la Región de O'Higgins.
- 18) El comprobante de correos de Chile de fecha 28 de agosto de 2009 donde consta el envío de la Resolución Exenta para su notificación.



- 19) La Resolución Exenta N° 1100 emitida por la Seremi Minvu Región de O'Higgins de fecha 28 de septiembre de 2009 que establece sanciones a las Egis/Psat indicadas en el numeral 7 de esta resolución.
- 20) Los recursos de reposición y jerárquicos interpuestos por las Egis/Psat en contra de la Resolución Exenta N° 1100 señalada anteriormente.
- 21) Escritos Orden de No Innovar presentados por la Egis Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y Chepica ambos de fecha 20 de octubre de 2009.
- 22) La Resolución Exenta N° 1215 de la Seremi Minvu que provee los escritos precedentes de fecha 27 de octubre de 2007.
- 23) El Ordinario N° 445 de fecha 01 de septiembre de 2009 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- 24) La Resolución Exenta N° 1306 de fecha 19 de noviembre de 2009 que resuelve los recursos de reposición y jerárquicos interpuestos por las Egis/Psat, ordenando elevar los antecedentes al superior jerárquico.
- 25) El oficio N° 1571 de 02 de diciembre de 2009 que elevó al Ministerio de Vivienda y Urbanismo los recursos Jerárquicos interpuesto por las 6 Egis/Psat con los descargos pertinentes.
- 26) Los Oficios 35,36,37,38,39 y 41 de fecha 21 de enero de 2010 emitidos por la Ministra de Vivienda y Urbanismo que resuelve los recursos jerárquicos presentados por las seis Egis, acogiendo cada uno de ellos.
- 27) El Ordinario N° 208 de fecha 12 de febrero de 2010 dirigido por la Seremi Minvu Región de O'Higgins a la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, solicitando prerrogativa señalada en el artículo 59 inciso 6 de la Ley 19.880.
- 28) El Ordinario N° 113 de fecha 08 de marzo de 2010 suscrito por la Ministra de Vivienda y Urbanismo rechazando lo solicitado en Ordinario N° 208 de fecha 12 de febrero de 2010 por la Seremi Minvu Región de O'Higgins
- 29) La Resolución N° 1600 de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de toma de Razón.
- 30) El DS 397 artículo 9 y Ley 18.834 artículo 79 y siguientes que reglamentan la subrogación.

#### **CONSIDERANDO**

**-Que se acogen los recursos jerárquicos interpuestos en todas sus partes por las Egis Constructora Pangal S.A; Inmobiliaria Los Robles Limitada; Asesoría Inmobiliaria Social y Técnica Limitada, Asiste; Ilustre Municipalidad de Santa Cruz; Ilustre Municipalidad de Chepica e Ilustre Municipalidad de Pichidegua.**

**-Que habiendo transcurrido el tiempo de tres meses de la sanción impuesta a las Egis Inmobiliaria Los Robles Limitada; Ilustre Municipalidad de Santa Cruz; Ilustre Municipalidad de Chepica e Ilustre Municipalidad Pichidegua, ha sido cumplida en su totalidad.**

**-Que se encuentra en tramitación el decreto que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo titular de la Región de O'Higgins.**

**-Que las normas del Decreto Supremo 397 de Vivienda y Urbanismo del año 1976 en su artículo 9, señala el orden de la subrogación.**

**-Que además las normas del Estatuto Administrativo ley 18.884, complementa las normas de subrogación, dicto la siguiente:**

#### **RESOLUCION**

**1.-LEVÁNTESE** la sanción impuesta por Resolución Exenta N° 1100 de fecha 28 de septiembre de 2009 y Resolución Exenta N° 1306 de fecha 11 de noviembre de 2009 respectivamente a las siguientes Egis;

- a.- Constructora Pangal S.A
- b.- Asesoría Inmobiliaria Social y Técnica Limitada, Asiste
- c.- Inmobiliaria Los Robles Limitada
- d.- Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
- e.- Ilustre Municipalidad de Chepica
- f.- Ilustre Municipalidad de Pichidegua



**2.-INSTRÚYASE** al Departamento de Planes y Programas de la Seremi Minvu Región de O'Higgins con el objeto de actualizar los registros técnicos, en el sentido de cambiar el estado de sancionados a vigentes y/o vencidos según corresponda a las Egis señaladas en el punto anterior.

**2.-NOTIFÍQUESE** por carta certificada a las Egis; Constructora Pangal S.A; Asesoría Inmobiliaria Social y Técnica Limitada, Asiste; Inmobiliaria Los Robles Limitada; Ilustre Municipalidad de Santa Cruz; Ilustre Municipalidad de Chepica e Ilustre Municipalidad de Pichidegua, según lo dispuesto en el artículo 45 y 46 inciso 2° de la Ley 19.880.

**3.-**La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE

"POR ORDEN DEL SRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**PATRICIO OLATE CORREA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO(S)**  
**REGION DE O'HIGGINS**

POC/CHC.

Distribución:

- Egis "Constructora Pangal S.A", Avenida España N° 938, Rancagua
- Egis "Asesoría Inmobiliaria Social y Técnica Limitada, Asiste" Cáceres N° 201, Rancagua
- Egis "Inmobiliaria Los Robles", calle Josefina Granger N° 9-B, Rancagua
- Egis "Ilustre Municipalidad de Santa Cruz", Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz
- Egis "Ilustre Municipalidad de Chepica", calle 18 de septiembre N° 3214, Chepica
- Egis "Ilustre Municipalidad de Pichidegua "Avenida Independencia N° 525, Pichidegua.°
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de las 15 Regiones
- Oficinas de Vivienda 33 comunas Región de O'Higgins
- Director Serviu Región de O'Higgins.
- OIRS Serviu
- Departamento Técnico Serviu Región de O'Higgins
- Operaciones Habitacionales Serviu.
- Departamento Planes y Programas Seremi Minvu Región de O'Higgins.
- Unidad de Auditoría Interna Regional.
- División Técnica, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- División Jurídica Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Jurídica.
- Archivo Seremi. ✓